



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN WAGNER EDMUNDO GUTIERREZ MUÑOZ SPA, RUT: 78.049.218-K, DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 30 DIC 2025
RESOLUCIÓN EXENTA N° 440,

VISTO:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La solicitud de inscripción y antecedentes ingresados con fecha 19 de octubre de 2023, presentada por el proveedor **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN WAGNER EDMUNDO GUTIERREZ MUÑOZ SPA, RUT: 78.049.218-K**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El informe jurídico N°452 de fecha 19 de diciembre de 2025, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El Informe técnico N°274 de fecha 24 de diciembre de 2025, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto Exento 272/12/2023 (V. y U.) de fecha 24 de enero de 2023, que establece el nuevo orden de subrogancia de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b), se ha verificado que esta con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dicar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Inscribáse al proveedor **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN WAGNER EDMUNDO GUTIERREZ MUÑOZ SPA, RUT: 78.049.218-K**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CATEGORÍA
C. RUBROS ESPECIALIDADES	
C3. Registro de otras especialidades (letra p)	Cuarta

- 2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N°127 (V. y U.) de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de ANTOFAGASTA. Una vez

ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

Anótese, publíquese y archívese.


MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGION ANTOFAGASTA


ALS/MPA/JLB/ilb

Departamento de Planes y programas de Vivienda y Equipamiento

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- Ingeniería y Construcción Wagner Edmundo Gutierrez Muñoz Spa, Baquedano #209, oficina 203. Comuna de Antofagasta.
- SERVIU Región de Antofagasta.
- Sección Jurídica.
- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes.